

AUTO EN ELLA RECAÍDO: LA DEMANDA.- SE CALIFICA DE CLARA, PRECISA Y COMPLETA POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY, SE LA ADMITE AL TRÁMITE DE JUICIO DE DIVORCIO.- CÍTESE AL DEMANDADO POR EL DIARIO EXPRESO DE ESTA CIUDAD CON EL ART. 82 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIÉNDOLE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CASO CONTRARIO SERÁ TENIDO O CONSIDERADO REBELDE.-

GUAYAQUIL, 15 DE FEBRERO DEL 2006
Ab. Vanessa Bequarizo Espinoza
Secretaría
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Ep. 20 Feb., 06-15 Mar. 2006

PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de enero del 2006, las 11h00.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, cítese al demandado señor CARLOS ZENÓN MORÁN CEVALLOS, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como también en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil; mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha con la insinuación de Curador Ad-litem, para el menor CARLOS JOEL MORÁN LINZAN.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para que reciba sus futuras notificaciones sus notificaciones.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Hugo Redín Benítez con el documento debidamente justificado.- Cítese y Notifíquese.
1).- Dr. Juan Carlos Cordero Cordero.- JUEZ SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 22 de febrero del 2006, CERTIFICO.-
LCDO. FERNANDO MARRAÑO FACTOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDFRANCORP S.A. POR LA DE MOORE STEPHENS TRANSFER PRICING S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía MEDFRANCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de junio del 2005, aprobada mediante Resolución No. 3393 de 18 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía MEDFRANCORP S.A. por la de MOORE STEPHENS TRANSFER PRICING S.A. y reforma del estatuto otorgada el 2 de marzo del 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0837 de 09 MAR. 2006.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Jorge David Uribe Reyes, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0837 de 09 MAR. 2006 aprobó el cambio de denominación de la compañía MEDFRANCORP S.A. por la de MOORE STEPHENS TRANSFER PRICING S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía MEDFRANCORP S.A. por la de MOORE STEPHENS TRANSFER PRICING S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social de la siguiente manera:
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Tres punto uno.- Asesoría en las siguientes áreas: económica, administrativa, financiera, legal, informática, tributaria y especialmente en el campo de preparación y análisis de estudios de precios de transferencia, contable sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público. ...".

Quito, 09 MAR. 2006
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BRAVO POLO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BRAVO POLO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0875 de 11 MAR. 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 11 MAR. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO



www.expreso.ec

oras

CENTRO
Av. 9 de Octubre # 411 y Chile
Paseo Velco
Tel.: (04) 253-1528
Telefax: (04) 232-5932
Lunes a viernes 08:00 a 19:00.
Sábados de 09:00 a 15:00.
Domingos y feriados de 9:00 a 13:00.

ALBORADA
Av. Guillermo García
Aldama 4, 192710
Tel.: (04) 224-7558
Telefax: (04) 224-7007
Lunes a viernes de 09:00 a 18:00.
Sábados de 09:00 a 13:00.